

El segundo artículo es el de la entrega del vino al comprador, y dirá así:

13,800 COMPRADOR (el que sea) á COMPRADORES CON PRIMA 13,800

Y al cobrar del comprador, diremos:

13,800 CAJA. . . . á COMPRADOR. . . . 13,800

Si en la recepción y entrega del vino hubiese gastos y corretaje, además de nuestra comisión, entonces procederemos del modo que vamos á ver.

Supongamos que la recepción y entrega del vino nos ha ocasionado por acarreo y demás un desembolso de 162 pesetas, y 300 pesetas de corretaje. Abriremos una cuenta intermedia llamada *Vino de Benicarló á liquidar*, á la que acumularemos todos los gastos y nuestra comisión y le abonaremos el producido de venta; de suerte que al liquidar esta cuenta, nos dará un saldo enteramente igual al del líquido de la cuenta de venta que mandamos al cliente de Benicarló, con abono de dicho saldo á su cuenta corriente.

Al pagar los gastos dichos y el corretaje, diremos:

462 VINO DE BENICARLÓ Á LIQUIDAR á CAJA. . . . 462

Al cargar nuestra comisión, que suponemos ser de 2% sobre el producido de venta más los gastos, es decir, sobre 13,800 más 462, ó sean Ptas. 14,262, diremos:

285'24 VINO DE BENICARLÓ Á LIQUIDAR. . . . á COMISIONES. . . . 285'24

Y después de haber saldado la cuenta de *Compradores con prima* por la del vendedor, como hemos visto, saldaremos la cuenta de *Vinos de Benicarló á entregar* por la cuenta corriente del corresponsal, diciendo:

13,052'76 VINO DE BENICARLÓ Á LIQUIDAR
á N. N., DE BENICARLÓ 13,052'76

Y quedará saldada la primera de estas dos cuentas, que también es transitoria, habiendo abonado al corresponsal la cantidad líquida de la especulación en vinos cuyos mediadores hemos sido nosotros.

Vamos ahora á exponer el procedimiento que hemos de seguir si queremos basar el asiento provisional sólo en la prima convenida.

En este caso, al vender el vino diremos:

2,000 COMITENTES CON PRIMA. . . . á PRIMAS Á PAGAR. . . . 2,000

La primera de estas dos cuentas es personal colectiva y representa á nuestro cliente de Benicarló. La segunda es impersonal y derivada de la general de *Efectos á pagar*.

Puesto este asiento interino y al solo objeto de hacer constar en los libros la venta

de los 600 hectolitros de vino contratada, esperaremos el plazo en que debemos entregarlos.

Si el día de la entrega el de Benicarló no quiere efectuarla y opta por que por su cuenta paguemos al comprador la prima convenida, pondremos estos dos artículos:

2,000 N. N., DE BENICARLÓ á COMITENTES CON PRIMA 2,000

Y seguidamente diremos:

2,000 PRIMAS Á PAGAR. . . . á CAJA. . . . 2,000

Quedando así saldadas las cuentas de *Comitentes con prima* y de *Primas á pagar*.

Si al llegar el día de la entrega del vino el de Benicarló opta por hacerla y manda el vino para el comprador, no tendremos sino destruir por su contrario el asiento interino, diciendo:

2,000 PRIMAS Á PAGAR. . . . á COMITENTES CON PRIMA 2,000

y luego proceder en la forma que hemos visto, para la recepción del vino, entrega al comprador, pago de los gastos, cargo de la comisión y consiguiente liquidación de la operación examinada.

Núm. 10.—*Creyendo un fabricante de hilados y tejidos de Manresa en una próxima é importante alza de los actuales precios del algodón en rama, desea proveerse por algún tiempo de esta primera materia, á cuyo efecto nos ordena la compra por su cuenta de 600 balas de la clase Sawgined, á recibir á los dos meses de la fecha. Por si sus cálculos resultaran fallidos, nos encarga que la compra sea con prima para el vendedor, no excediendo ésta de 3,000 pesetas. Hemos cumplido su orden al precio corriente en la plaza, ajustando para recibir en el plazo dicho 600 pacas, á condición de abonar al vendedor una prima de 2,500 pesetas en efectivo si al llegar el día de recibir el algodón rehusamos hacerlo.*

El verdadero importe del algodón ajustado no sabemos cuál es, porque dependerá del peso que tengan las balas cuando hayamos de recibirlas, y tan sólo conocemos el precio del ajuste. Precisados á consignar y detallar éste en nuestros libros, redactaremos el acostumbrado artículo provisional valiéndonos de la prima, que nos es bien conocida. Así es que diremos:

2,500 COMPRADORES CON PRIMA á VENEDORES CON PRIMA 2,500

Y esperaremos el vencimiento del plazo fijado para recibir el algodón comprado.

Las dos cuentas que componen este artículo provisional son personales colectivas. La primera suple á nuestro comitente de Manresa, y la segunda al vendedor del algodón.

A los dos meses del anterior ajuste, ve el de Manresa que entró con mal pie en esta especulación, y se conforma á perder la prima, porque más habría de perder si retiraba las 600 pacas consabidas. En su consecuencia, entregamos al vendedor Ptas. 2,500 en efectivo.

Podríamos anular por su inverso el asiento interino que pusimos al celebrar el contrato, y luego cargar la prima al corresponsal con abono á Caja. Mas también podemos decir:

2,500 VENEDORES CON PRIMA á CAJA: el pago de la prima 2,500

Y á renglón seguido poner este otro artículo:

2,500 CORRESPONSAL DE MANRESA á COMPRADORES CON PRIMA 2,500

De cualquiera de las dos maneras que procedamos, quedarán saldadas las cuentas interinas de *Vendedores con prima* y *Compradores con prima*.

Supongamos que llegado el plazo convenido para recibir el algodón ajustado, por orden del comitente de Manresa exigimos su entrega. Esta tiene lugar y el vendedor nos pasa la factura de dichas 600 balas, cuyo importe resulta ser de Ptas. 92,300, de las que le otorgamos un pagaré á 30 días fecha, según así convinimos. Almacenamos las 600 pacas, que guardamos á la disposición del fabricante manresano por cuya cuenta las compramos.

Primeramente anularemos por su inverso el asiento interino, diciendo:

2,500 VENEDORES CON PRIMA á COMPRADORES CON PRIMA 2,500

Siendo el importe de este algodón una cantidad que no es líquida, es decir, que no es el resultado final de la operación emprendida de orden y por cuenta del comitente, pues habremos de reembolsarnos, no sólo de ella, pero también de los gastos ocasionados por la recepción, custodia y conservación de la mercancía, amén de la comisión de compra que nos corresponde, no somos de opinión de cargar la factura del algodón á la cuenta corriente del de Manresa, sino de abrirle otra interina de *Algodón á liquidar*, á la que iremos acumulando, á su Debe, además del coste, cuantos gastos y desembolsos se nos ocasionen por las 600 balas, y á su Haber los fondos que nos remita á cuenta (si es que alguna remesa nos hace antes del vencimiento del pagaré), terminando esta serie de asientos con el cargo á la misma de nuestra comisión. Esta cuenta *interina* la saldaremos al final por la *corriente* del de Manresa, no bien éste haya dispuesto de todo el algodón de su pertenencia que en su poder guardamos.

Siguiendo, pues, el plan que acabamos de trazar, diremos por lo que se refiere á la recepción de las 600 balas y al pagaré que de su importe hemos firmado al vendedor:

92,300 J. VIDAL, DE MANRESA, S/C DE ALGODÓN Á LIQUIDAR
á EFECTOS Á PAGAR 92,300

Por pesar, acarreo, almacenaje, estiva y seguro de las 600 balas, hemos satisfecho varias cuentas que juntas importan Ptas. 684. También hemos pagado Ptas. 461'50 por corretaje de compra á $\frac{1}{2}\%$. Total de desembolsos, Ptas. 1,145'50.

Cargaremos todos estos suplidos al de Manresa *s/c de algodón á liquidar*, diciendo:

1,145'50 J. VIDAL, DE MANRESA, S/C DE ALGODÓN Á LIQUIDAR
á CAJA. 1,145'50

El de Manresa nos ha remitido á cuenta 11 letras sobre la plaza, á cargo de varios y á 8 d/v, de valor juntas Ptas. 85,000.

Pues abonaremos con dichas letras la cuenta de Vidal *de algodón á liquidar*, diciendo:

85,000 EFECTOS Á COBRAR
á J. VIDAL, DE MANRESA, S/C DE ALGODÓN Á LIQUIDAR 85,000

El de Manresa dispone le remitamos el algodón por ferrocarril, lo que hemos efectuado en varias expediciones. Aunque los portes los pagará el destinatario en Manresa, por carros, mozos, etc., hemos suplido en la expedición Ptas. 496.

Pues diremos sencillamente:

496 J. VIDAL, DE MANRESA, S/C DE ALGODÓN Á LIQUIDAR á CAJA. 496

Producimos al de Manresa la cuenta general de esta operación, ya ultimada, cargándole Ptas. 1,878'83 que nos corresponde por nuestra comisión de 2% sobre pesetas 93,941'50, coste y gastos de las 600 pacas de algodón.

Tampoco tiene esto nada de particular. Diremos:

1,878'83 J. VIDAL, DE MANRESA, S/C DE ALGODÓN Á LIQUIDAR
á COMISIONES. 1,878'83

Una vez puesto el artículo que antecede, procede saldar la cuenta de J. Vidal por *algodón á entregar*, por su cuenta corriente.

Así es que ahora diremos:

10,820'33 J. VIDAL, DE MANRESA, S/C CORRIENTE
á J. VIDAL, DE MANRESA, S/C DE ALGODÓN Á LIQUIDAR 10,820'33

Si el lector, con el lápiz ó la pluma, ha seguido las operaciones haciendo, con nosotros, los correspondientes asientos, verá ser Ptas. 10,820'33 las que nos debe hoy el de Manresa, como cantidad líquida y resultado final de la compra del algodón á nosotros encomendada.

OPERAMOS COMO COMITENTES

Núm. 11.—*De nuestro almacén mandamos á Juan Pérez, de Valencia, corresponsal nuestro, una partida de varios géneros para vender á comisión por nuestra cuenta, que importan 4,000 pesetas.*

Al comisionista Juan Pérez nada podemos ni debemos cargarle por dichos géneros, pues no los ha comprado. Precisados, empero, á consignar en nuestros libros la salida de dichos géneros de nuestro almacén, abriremos una cuenta transitoria donde cargarlos, para facilitarnos asentar la salida, y diremos:

4,000	GÉNEROS DE N/C EN PODER DE J. P., DE VALENCIA	
	á	MERCADERÍAS GENERALES 4,000

Y así esperaremos á que el de Valencia nos mande la correspondiente cuenta de venta, deduciendo sus desembolsos y la comisión.

Recibimos del de Valencia cuenta de venta de los géneros remitídole, con un líquido á nuestro favor de Ptas. 4,692.

Pues cargaremos al de Valencia Ptas. 4,692, por ser cantidad líquida, con abono á la de los géneros que antes abrimos. Diremos, pues:

4,692	JUAN PÉREZ, DE VALENCIA	
	á	GÉNEROS DE N/C EN PODER DE J. P., DE VALENCIA 4,692

Hecho lo cual, procede saldar la cuenta de géneros por la de *Pérdidas y Ganancias*, ó mejor, por la de *Mercaderías generales* que es donde, en rigor, debe ir el beneficio obtenido. Así es que diremos:

4,692	GÉNEROS DE N/C EN PODER DE J. P., DE VALENCIA	
	á	MERCADERÍAS GENERALES 4,692

Y quedará saldada la primera de estas dos cuentas.

También hubiéramos podido decir, así que recibimos la cuenta de venta:

4,692	JUAN PÉREZ, DE VALENCIA	á	VARIOS:
			á GÉNEROS DE N/C EN PODER DE J. P., DE VALENCIA. . . 4,000
			á MERCADERÍAS GENERALES: el beneficio. 692
			4,692

De ambas maneras está bien; mas nosotros preferimos cargar á los géneros su coste, abonarles su producido líquido y saldar después la diferencia cargándola ó abonándola á *Mercaderías generales*, según hayamos ganado ó perdido en los géneros remitidos para vender á comisión y por nuestra cuenta.

De las Ptas. 4,692 que nos debe Juan Pérez, de Valencia, nos reembolsamos girando á s/cgo y á 8 d/v en l/o Banco de España, que hemos negociado por corredor al cambio de 0'30 % beneficio.

Hemos cobrado en efectivo del tomador por la l/ cedida, Ptas. 4,706'07. Por el corretaje á 1 por 1,000, abonamos al corredor Ptas. 4'70 y ganamos en esta operación de giro Ptas. 9'37, esto es, la diferencia que va entre el corretaje y las Ptas. 14'07 que representa el beneficio del cambio. Visto lo cual y conociendo ya el lector esta clase de operaciones, que tan por extenso las hemos tratado, comprenderá que el artículo que procede ahora es el siguiente:

4,706'07	CAJA	á	VARIOS: lo cobrado por la letra.
			á JUAN PÉREZ, DE VALENCIA: el principal de la letra. . . 4,692
			á CORREDORES: el corretaje. 4'70
			á PÉRDIDAS Y GANANCIAS: el beneficio de la operación. . . 9'37
			4,706'07

Podrían ser tantas y de tal importancia las remesas de géneros á Valencia para vender por nuestra cuenta, que motivasen liquidaciones periódicas con sus correspondientes cuentas de venta. En este caso, ya comprenderá el lector que la cuenta de *Géneros por n/c en poder de J. P., de Valencia*, no la liquidaríamos á cada cuenta de venta que recibiéramos; limitándonos á decir cada vez: *Juan Pérez, de Valencia á Géneros de n/c en poder de J. P., de Valencia*. Al final del año ó bien del ejercicio, teniendo en cuenta los géneros que tuviera Pérez existentes de nuestra pertenencia, buscaríamos la ganancia ó la pérdida total, que extraeríamos pasándola á *Mercaderías generales*, según vimos procede. Por manera que liquidaríamos, por decirlo así, la cuenta de *Géneros* una ó dos veces al año, á cada Balance general de situación que practicáramos.

Núm. 12.—*Nuestro corresponsal de Rioseco telegrafía que, cumpliendo una orden que le transmitimos, ha comprado por nuestra cuenta 800 hectolitros de trigo candeal, al precio de 21 pesetas uno, para recibir al mes siguiente, con prima para el vendedor de 2,000 pesetas; esto es, que en su día podemos rehusar el trigo, si así nos conviene, pagando al vendedor la prima estipulada.*

Ni ha entrado ni ha salido ningún valor en nuestra casa, sólo que hemos contraído compromiso formal de recibir más tarde 800 hectolitros de trigo á 21 pesetas, ó bien